

Rawson, 16 de Enero de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.422/2017 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 39–AVP-16 – Adquisición barandas metálicas rutas varias (Expte. N° 01471 – S - 16)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 213 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el licitatorio en trámite a los fines de adquirir los elementos especificados en el pedido de compras N° 278/16 obrante a fs. 01 (fol. A. V. P.) del expediente administrativo de marras.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I. - ver acta de apertura inserta a fs. 193/194 fol. A. V. P.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la AVP selecciona y sugiere ADJUDICAR el llamado en trámite a la única firma presentada en sus cinco renglones por ajustarse lo ofertado a lo solicitado técnicamente y ser única oferta, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Nota N° 766 – 2016 D. Suministros glosada a fs. 203 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 8753-AL-16), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 14/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

